

Suscripcion en Salamanca.

Un mes 4 rs.—Tres meses 12 rs.—Seis idem 22 rs.

EL

Suscripcion fuera de la capital.

Un mes 5 rs.—Tres meses 15 rs.—Seis idem 28 rs.

CORREO SALMANTINO,

PERIODICO DE CIENCIAS, ARTES, COMERCIO, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

Sale los martes, jueves y sábados de cada semana.

Se suscribe en esta ciudad en casa del Editor, calle de la Bola, n. 3—librería de D. Domingo Blanco, calle de la Rúa—y casa de D. Mariano Alegría, portales del-Corrillo. Las reclamaciones y comunicados, se dirigirán francos de porte.

Anuncios: 1 cuarto línea los suscritores, y 3 los que no son. Com.º 1 rl.

NÚMERO 43.

MARTES 7 DE OCTUBRE DE 1851.

CUATRO Cs.

TRIBUNALES ESPAÑOLES.

JUZGADO ESPECIAL DE INGENIEROS.

Defensa de Don Antonio de Vita, teniente capitán de Ingenieros, en la causa que se ha formado ante el juzgado especial de dicho cuerpo, por la muerte violenta dada á la señorita dona Maria Brunet en el baile público habido en la ciudad de San Sebastian en la noche del 15 de agosto de 1851, formada por Don Ramon Ortiz de Zárate, abogado del colegio de Vitoria.

Don Gil de Ampudia, á nombre del teniente de Ingenieros don Antonio Vita, natural de Granada, soltero, de veinte y seis años, preso en el castillo de la Mota de la ciudad de San Sebastian, á consecuencia de la muerte violenta dada á doña Maria Brunet, en la noche del quince de agosto último en el baile público que hubo en la referida ciudad; como mejor en derecho procede, y evacuando el traslado que de la acusacion fiscal se me ha conferido, digo: Que desgraciadamente es demasiado cierto que el teniente Vita causó la muerte de la señorita Brunet en un momento de frenesí y de delirio, en un instante de verdadera locura, en el que á resultas de la pasión amorosa que aquella señorita le habia inspirado, se trastornó completamente su razon, y que por lo tanto, nuestro patrocinado es mas bien digno de lástima y compasión, que de que se le imponga la última pena, como pretende el ministerio fiscal en la acusacion que vamos á refutar.

Aun suponiendo que el desgraciado don Antonio de Vita se hallara con toda plenitud de juicio, y obrara libre y deliberadamente, y no cediendo á un vértigo y fuerza superior al dar muerte á la persona que mas amaba en este mundo, al ángel hermoso cuya memoria y recuerdo le habia acariciado en sus en-

sueños de gloria y felicidad, nunca mereceria la última pena, segun el artículo trescientos treinta y tres del Código penal, que el ministerio fiscal invoca, sino solamente la de reclusion temporal, por no haberse cometido la muerte con ninguna de las cinco circunstancias que en el referido artículo se mencionan.

I.

No hubo alevosía.

Dice el representante de la ley en su acusacion, que el señor de Vita mató á la señorita Brunet con alevosía; pero en lugar de probar y demostrar que realmente hubo tal alevosía, se contenta con indicarla con suma vaguedad. Tenemos, pues, que concretarnos á meras inducciones ó cálculos, al desvanecer imputacion tan tremenda. En el artículo diez del Código penal vigente se consigna que hay alevosía siempre que se obra á traicion ó sobre seguro. Es traicion la falta de fidelidad ó lealtad. Obra á traicion el que falta á la lealtad y confianza. Y es alevosía la traicion, infidelidad y maquinacion cautelosa contra alguno. El ingeniero Vita hubiera incurrido en nota tan degradante, si faltando á la lealtad y confianza, y sirviéndose de maquinacion cautelosa, hubiese conducido á la señorita Brunet al sitio en que murió: si dentro del salon del baile la hubiese invitado á bailar y hubiera ella accedido, y despues la hubiese muerto, abusando de la confianza que toda señorita deposita en su pareja. Nada de esto sucedió. La señorita Brunet fué al baile sin que tuviese en ello participacion ninguna el señor Vita. La señorita Brunet fué herida cuando bailaba una polka con don Francisco Gaviña. Luego no puede tacharse de alevosía al señor de Vita con justicia.

Si el ministerio fiscal cree que debe calificarse de alevosía el hecho de haber herido nuestro defendido á la señorita Brunet por la espalda, ha padecido

un error. Será una alevosía el acometer por la espalda á quien puede defenderse, y el señor Vita hubiera echado sobre su nombre este borron de infamia si la señorita Brunet hubiese sido un caballero, capaz de defenderse y cruzar sus armas con un teniente de Ingenieros. Pero nuestro patrocinado es demasiado noble y valiente, y pertenece á un cuerpo demasiado distinguido para incurrir en semejante vileza. A un hombre se le mata con lealtad, aunque criminalmente, en un duelo; mas esto no es posible hacer con una señora. Una señora, no solamente no puede batirse en desafio, sino tampoco defenderse cuando se ve atacada por un hombre armado de un cuchillo de monte. Es, pues, indiferente, completamente indiferente, que se la hiera de frente, por el costado, ó por la espalda. No queda mas remedio á los ojos de la ley que, ó declarar alevosía toda muerte que un hombre dá á una mujer, lo cual seria un absurdo, ó despreciar las circunstancias de que se la hiera de frente ó de otra manera, que es lo que sábiamente han hecho nuestros legisladores. La señorita Brunet podia haber sido muerta alevosamente, recibiendo las heridas de frente, y ha perecido sin alevosía recibiendo las por la espalda. Si el teniente Vita la hubiese conducido con deslealtad y sirviéndose de maquinaciones cautelosas á una muerte traidora, habria alevosía, aun cuando le clavara una espada de frente en el corazon, y le diese aviso y tiempo para prepararse á una defensa que la naturaleza ha hecho imposible.

Si nuestros legisladores hubieran querido que la alevosía y traicion se entendiese de otra manera que la que dejamos esplicada, lo hubieran consignado así espresamente. Verdad es que la antigua legislacion definia la alevosía con gran latitud diciendo: «*que todo hombre que ficiere muerte segura cae en*

caso de aleve... que toda muerte se dice segura, salvo aquella que fuere hecha en pelea, en guerra ó en riña... que toda muerte se dice ser segura, salvo la que se probare ser peleada... que traicion tanto quiere decir como traer un home á otro so semejanza de bien á mal... y que cuando la traicion es fecha, no contra el Rey ó procomunal, sino contra otro hombre, se apellida aleve ó alevosia.» Pero estas leyes han sido todas derogadas por el artículo cuatrocientos noventa y cuatro del Código actual. Nuestros contemporáneos han obrado sabiamente separándose en este punto de la antigua legislación. Es un absurdo el decir que toda muerte no peleada es alevosa, y que basta que haya pelea ó riña para que desaparezca la alevosia. El Código vigente, basado en un espíritu más filosófico, reconoce que la alevosia puede existir lo mismo en la muerte causada en riña y aun en formal duelo, que en otra cualquiera circunstancia. Según las leyes antiguas, no hubo alevosia en la muerte que don Enrique dió al célebre don Pedro el Cruel, porque fué en riña; y según las leyes que hoy rigen, de acuerdo con la historia, el buen sentido y la filosofía, fué aquel uno de los hechos más alevosos que se han perpetrado en España.

(Se continuará).

PARTE OFICIAL.

La Gaceta del 1.º, contiene un real decreto disponiendo que se despachen por la

FOLLETIN.

LA CAPILLA ESPIATORIA.

NOVELA ORIGINAL

POR

Antonio Garcia del Canto.

(CONTINUACION).

Era padrino del himeneo en persona el emperador don Carlos primero de España y quinto de Alemania.

Apenas principió á rayar una nueva auro-ra de felicidad para nuestros desgraciados amantes, su primer cuidado fué dedicarse á adquirir alguna noticia del paradero del fidelísimo criado que tantos servicios les había prestado y que tan inesperadamente se había vuelto loco.

Diferentes emisarios habían cruzado ya en todas direcciones los montes y pueblos de los alrededores de Madrid, pero habían sido vanas sus pesquisas. Mas habiendo averiguado últimamente que hacía unos tres meses poco más ó menos que vagaba por los montes de Toledo un hombre, que siempre que encontraba algún pastor reía y lloraba convulsivamente diciendo al mismo tiempo:

presidencia del consejo de ministros todos los negocios concernientes á Ultramar, excepto los que correspondan á los ministerios de Hacienda, Guerra y Marina, y creando un consejo del mismo nombre. Otro decreto suprime la seccion de Ultramar del Consejo Real, uniéndose la de Marina á la de Estado, y la Junta revisora de las leyes de Indias. Un tercer decreto crea en la Presidencia del Consejo de ministros una Direccion general con la denominacion de Ultramar.

—La Gaceta del 2, contiene en primer lugar, despues de una razonada esposicion firmada por el Consejo de ministros, un real decreto concediendo á la viuda del malogrado general Enna la pension de 20,000 reales; y mandando que el cuerpo de aquel bizarro general sea trasladado á la Península á costa del Estado haciéndosele los honores correspondientes.

Otro real decreto concediendo á la misma viuda la banda de María Luisa.

Otro real decreto concediendo al ministro de la Guerra un crédito de cinco millones de reales con destino íntegro y esclusivo al armamento de las fortificaciones litorales de la Península y Ultramar y otra autorizando al de Marina para que pueda adquirir dos vapores de la fuerza de ciento á ciento veinte caballos cada uno con destino al servicio de la isla de Cuba.

Una real órden dando gracias al capitán general de la Isla de Cuba por el acierto con que ha sabido dirigir los últimos sucesos que han tenido lugar allí, y manifestándole que una vez enterada S. M. de los servicios de cada uno, se propone utilizarlos convenientemente.

Los partes oficiales de las ocurrencias de Cuba.

Cinco reales decretos, nombrando por el primero director general de Ultramar á don Vicente Vazquez Queipo.—Gobernador de Salamanca á don Juan de los Santos y Men-

;*Eres un parricida! no dudaron un momento que fuese el desgraciado Hernan.*

Efectivamente, consiguieron cogerle dentro de una cueva que sin duda habria servido de albergue á algunos bandidos.

Cubierto de harapos y miseria, estenuado de hambre y lo que es aun más sensible, rematadamente loco, nadie hubiera podido ver sin enternecerse á aquel modelo de honradez y fidelidad.

Conducido al palacio de su señor, fué cuidado con el mayor esmero, y á favor de su buen sistema curativo y de dulces caricias de los felices esposos, logró recobrar su perdida razon, aunque mientras vivió siempre que llegaba el aniversario del sangriento anhelo, era cometido de nuevos accesos que le duraban por espacio de algunos dias, durante los cuales no cesaba de repetir las fatales palabras que eran un gusano roedor del corazon de su señor; pero que sirvieron para ahogar en su pecho la violenta pasion de la ira que tan fatal pudo ser á dos familias de las más nobles de Castilla.

El emperador premió la adhesion y fidelidad de Hernan haciéndole caballero, y el duque de Tunes lo contó siempre como un individuo de su familia.

El anciano duque de San Roman falleció

dez. De Palencia á don Vicente Garcia Gonzalez. De Lérida á don Manuel Estremera y Muñiz. De Huesca á don José del Pino.

Y un parte telegráfico del ministro de S. M. en París, dando esplicaciones sobre el que envió el 17 del pasado al gobierno.

—La Gaceta del 3, entre otras cosas, inserta el siguiente decreto:

Habiendo consultado los antecedentes de la estinguida Cámara de Castilla acerca de la plaza de agente real de preces á Roma; resultando que casi constantemente estuvo á cargo de un oficial de la secretaría de la misma, y teniendo presente Mi real decreto de 2 de mayo último, por el que tuve á bien establecer un consejo de negocios eclesiásticos con la denominacion de Cámara eclesiástica, formando su secretaría los empleados en el ministerio de Gracia y Justicia de la seccion de negocios eclesiásticos, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece la plaza de agente del rey, ó agente real de preces á Roma.

Art. 2.º Esta plaza será desempeñada precisamente por un oficial de seccion de la de negocios eclesiásticos del ministerio de Gracia y Justicia.

Art. 3.º El desempeño de su cargo lo hará el agente real gratuitamente, y Mi gobierno le asignará una gratificacion, para gastos, de 4,000 rs. anuales, pagada del presupuesto de culto y clero.

Art. 4.º Se cobrarán sin embargo los correspondientes derechos por las dispensas benéficas, los cuales ingresarán en el Tesoro público.

Art. 5.º Las funciones de este cargo serán las mismas que de antiguo han ejercido dichos agentes reales.

Dado en Palacio á veinte y seis de setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia—Ventura Gonzalez Romero.

dos años despues de tan trágico suceso acosado de sus achaques y más que todo de sus remordimientos, pues á pesar de haber dispuesto la Providencia que fuese castigado por la mano de su propio hijo, no creía suficientemente satisfecha la venganza del Altísimo.

El duque de Tunes le siguió 6 meses despues á la mansion de la eterna noche, pues ni los cariños de su tierna y amada esposa, ni un hijo que le había dado el cielo, pudieron hacer desaparecer una melancolía que destruyó por fin aquel generoso corazon.

Parece que el destino fijó su mano destructora sobre los descendientes de estas dos ilustres familias, pues no queda de ambas más que el jóven duque de Tunes, nieto del héroe de esta historia.

CONCLUSION.

Por las mejillas del jóven desconocido surcaba una lágrima de ternura que trató de ocultar á los ojos del sacerdote; pero habiéndolo notado el venerable anciano:

—Llorad, hijo mio, le dijo: llorad y no trateis de ocultar las lágrimas que os ha arrancando el relato de mi historia. Ellas revelan la ternura de vuestro corazon y son para mí la garantía más segura de la noble-

El Boletín oficial del 3 contiene:

Una circular haciendo saber que se ha encargado del Gobierno interino de esta provincia el vice-Presidente del Consejo don Pedro Zúñiga en la parte de Gobernación, y el señor don Andres Joaquin Rebollo en la de Hacienda.

NOTICIAS ESTRANJERAS.**FRANCIA.**

El cable submarino que ha de servir para las comunicaciones del telégrafo eléctrico entre Douvres y Calais, está ya casi enteramente colocado. Una semana ha tardado el buque *Blazer* en conducirlo desde Douvres hasta la vista de la costa francesa, y durante este tiempo se han hecho repetidas comunicaciones eléctricas entre el buque y la costa de Inglaterra, con la mayor felicidad. Este problema está, pues, resuelto ya de una manera definitiva y favorable. De aquí en adelante será instantánea la comunicación entre Francia é Inglaterra.

Ha habido, sin embargo, un contra-tiempo. El cable se concluyó un cuarto de legua antes de llegar á Calais. Aunque, calculando todas las probabilidades, se habian hecho cuatro millas mas de cable sobre las veinte que debe haber entre las dos costas, ya sea porque la violencia del N. E. y el movimiento del mar hayan hecho desviarse al buque algo de la línea trazada, ya porque en las profundidades del mar se hayan hundido mas que en otras algunas porciones del cable, el hecho es que este no ha sido suficiente. En esta situacion el *Blazer* ha anclado en alta mar para no

soltar la estremidad del cable, y ha pedido á la fábrica inglesa que le construya y envíe lo suficiente para añadirlo y llevarlo hasta Calais.

Este incidente retardará solo algunos dias el objeto propuesto. Lo esencial era ver si el cable era bastante fuerte y bastante pesado para hundirse por su propia gravedad á una profundidad tal, que no tenga que temerse su rotura por los buques ni las tempestades, y parece que ya pueden considerarse como definitivamente confirmadas todas las esperanzas concebidas bajo este punto de vista.

ITALIA.

El emperador de Austria sigue recorriendo sus ciudades de la Lombardía, siendo obsequiado en todas con funciones de teatro, paradas, revistas, iluminaciones, arcos triunfales, serenatas y demas festejos públicos. El 23 salió de Milan para visitar la ciudad y el lago de Como, y otras varias poblaciones y lugares.

El duque de Génova, hermano de Victor Manuel, debia ir, segun se creia en Milan, á visitar al emperador en nombre de su hermano.

El rey de Nápoles ha conmutado en otras la pena de muerte impuesta por los tribunales á algunos de los procesados por los sucesos políticos de mayo de 1849.

Tambien el Soberano Pontífice ha conmutado al coronel Calandrelli, diputado de la asamblea constituyente de Roma, la sentencia de muerte pronunciada contra él, en la pena de 15 años de galeras, y de cinco de cadena temporal.

es el aniversario del sangriento combate... es verdad... pero vos delirais, hijo mio, sin duda mi triste historia ha herido muy vivamente vuestra imaginacion cuando mandais hacer una cosa de todo punto imposible.

—¿Y por qué? preguntó el jóven.

—¿Ignorais que para hacer esa capilla se necesita la voluntad del duque? ¿Ignorais que jóven y embriagado quizá con los placeres que á su edad le pueden proporcionar sus inmensas riquezas, no se acordará si quiera de que ecsiste este castillo?

—Os engaÑais, padre mio: el jóven duque sabe que ecsiste este castillo y sabe tambien que pesa sobre su familia una horrible fatalidad.

Por algunos apuntes que encontró entre los papeles de su abuelo se ha enterado en parte de la historia que me habeis contado.

Supo tambien que vivia un santo sacerdote que habia sido testigo de ella, y ha querido oirla de su boca angelical, y en este momento le teneis á vuestros piés y os pide vuestra santa bendicion.

—¿Cómo?... dijo admirado el sacerdote.

¿Será posible que seais vos él... pero si... no lo dudo, á pesar de la debilidad de mi vista, distingo en vuestros ojos la misma grandeza y la misma generosidad que en los

NOTICIAS DEL REINO.

Un aplauso unánime ha saludado en nuestras provincias el feliz desenlace de los sucesos de Cuba; y en los primeros momentos de entusiasmo se ha tratado en varias partes de perpetuar la memoria de aquellos acontecimientos.

En la córte se ha abierto una suscripción á favor de los heridos de Cuba.

En Santander se ha abierto otra y parece que en Barcelona se trata de erigir un monumento á la memoria del general Enna.

Dice el Diario de Córdoba:

Los señores don José Joaquin de Figueras y compañía, del comercio de Barcelona, que segun indicamos otro dia obtuvieron, en virtud de real orden de 23 de agosto, la concesion provisional para la construccion de un ferro-carriil desde Sevilla á Andújar, sabemos positivamente que esperan de un dia á otro á los ingenieros ingleses que deben llegar á Lóndres con el objeto de principiar sin pérdida de tiempo los trabajos necesarios para el levantamiento de planes.

De Barcelona escriben al Clamor este extraño suceso:

«Hace dias está siendo objeto de todas las conversaciones el suceso ocurrido en una de las escribanías de cámara de esta audiencia. No se encuentra otro semejante en los anales del foro español por su originalidad, lo grave de su

de vuestro abuelo.

El venerable anciano lloraba en aquel momento como un niño.

—Si, soy el duque de San Roman y de Tunez, y en este instante me alejo de España, y tal vez para no volver mas. Voy á la tierra santa, y allí, sobre el sepulcro del Redentor, imploraré clemencia para mí y para mis ascendientes.

¿Padre mio, dadme vuestra bendicion!

El sacerdote poniendo ambas manos sobre la cabeza, dijo con la mas marcada emocion.

—En el nombre del Omnipotente, yo os bendigo.

—Ahora, padre mio, Adios. Desde Cádiz dispondré se os franqueen mis cajas para que cumplais con mi religiosa voluntad.

Dicho esto desapareció con la mayor precipitacion.

El anciano quedó sumido en una profunda meditacion; mas al oir en el patio de la quinta las pisadas de los caballos, se asomó con prontitud á la ventana, y viendo que el duque se alejaba, le dijo:

—Señor duque ¿quereis que se dé algun nombre á la capilla?

—Si, padre mio.

¿Cómo quereis que se llame?

¿La capilla espiatoria!..»

za de vuestros sentimientos.

El jóven se levantó de repente del asiento que ocupaba y asomándose á la puerta del salon gritó:

—¡Lope!... los caballos.

—¿Os vais á marchar ya? le preguntó el sacerdote.

—Si, padre mio, le respondió con voz conmovida y luego continuó:

—¿Podreis decirme cuál es el sitio en que se verificó el duelo?

—Mirad, dijo el sacerdote levantándose y asomándose á una ventana: ¿veis aquel álamo seco que está junto á aquel asiento de piedra?

—Sí, sí.

—Pues allí, fué donde se apoyó el duque de San Roman, herido y fatigado del combate.

—Pues bien, padre mio: desde mañana tendreis la bondad de disponer se construya en el mismo paraje en que fué derramada la sangre de San Roman una magnífica capilla. Celebrareis en ella una misa diariamente por la gloria de los ascendientes del actual duque de Tunez, y el cinco de Julio prócsimo, esto es, dentro de siete meses, direis en ella la primera misa.

—¡Dentro de siete meses!... dijo reflexionando el sacerdote. Dentro de siete meses

carácter y las trascendentales consecuencias que producirá.

El escribano de cámara Bosch de Torres tenía ocupado hace mucho tiempo un amanuense á quien consideraba acreedor á su estimacion y confianza, seducido sin duda por las brillantes cualidades que aparentaba este poseer para el ejercicio y buen desempeño de sus funciones. Penetrado de esta idea el señor Torres al poner en la mesa de su despacho los reales fallos dictados por la sala segunda para su compulsación, hacía al escribiente con tan poca fidelidad y exactitud, que casi todas las decisiones de los rectos magistrados eran falseadas.

Procesados, por ejemplo, á quienes el superior tribunal impusiera una severa pena, salían absueltos de todo cargo y condenación; y otros á quienes la real sala declaraba en libertad, el amanuense dejaba envueltos en las espesas y sombrías paredes de la cárcel.

Descubierto tan inícuo proceder, merced á los recelos que infundiera á los curiales el tono áspero y destemplado del escribiente del referido Torres, mandó la audiencia practicar las diligencias oportunas hasta poner en claro el hecho que preocupaba vivamente los ánimos de la multitud. En su consecuencia ha sido separado de su destino el escribano de cámara Torres, y puesto en su lugar don José Monfredi. Ignoro lo que habrá sucedido al autor de tan punible y escandaloso atentado. Los que tienen de él un conocimiento mas profundo, están en la creencia de que aquel joven escribiente tenía ofuscada la razón por un vicio ó desorganización de facultades del alma.»

Asegura el Nacional, que el 28 del pasado setiembre se firmó el contrato entre el capitán Lerena, concesionario del canal de Chiclana, y una asociación inglesa de Londres, para ejecutar las obras desde la bahía de Cádiz hasta la villa de Chiclana.

NOTICIAS VARIAS.

Del Heraldo copiamos con mucho gusto los dos sonetos que han inspirado al distinguido escritor que se firma el Solitario, el valor y la desgracia del malogrado general Enna.

A LA MUERTE DEL GENERAL ENNA. SONETO.

Sube, bravo español, en nube de oro
Y en alfombras de luz al alto cielo,
Que si el Ebro por tí se aflige en duelo,
Canta tu gloria el orbe en son canoro.
El pirata de América con lloro
De rabia y de despecho muerde el suelo,
Porque tu noble sangre é hidalgo celo
Guarda á Isabel de Cuba el fiel tesoro.
Grita Cortés al verle: «¡viva España!

Eres, ¡oh campeón! mi maravilla,
Rival de mis victorias y mi hazaña:
Tu denuedo pregonas y tu cuchilla;
Que siempre á Iberia el Sol de Otumba baña,
Que aun es mi raza alcurnia de Castilla.»

OTRO AL MISMO ASUNTO.

Por las salas del limpio firmamento,
Doliente aunque galán; noble soldado,
La banda colorada al diestro lado,
Entró midiendo el rico pavimento.
Los héroes españoles que en asiento
Por mas glorioso, alcanzan alto estado,
Don Jaime, el Cid, Bernardo el despechado,
Hacen al huésped fausto acogimiento.
Pero el patron de España, el de cruz roja,
El rosicler tocando de la herida,
Dándole paz al rostro, así le dijo:
«Tu sangre á los traidores dá congojas;
Mi insignia baño en ella y cobra vida;
Siéntate al par de mí que eres mi hijo.»

EL SOLITARIO.

—**Víctimas del trabajo.**—En 1849, según el estado de la justicia criminal de Francia, hubo que lamentar 8,747 muertes accidentales.—Hé aquí la esplicación:

El número de víctimas muertas ó destrozadas por carruajes, carros, carretas ó caballos, fué el de 784; el de los muertos á consecuencia de hundimientos, desprendimientos de terrenos ó construcciones, 304.—Las ruedas de los molinos mecánicos, y las explosiones de minas, hicieron perecer 443; las explosiones de máquinas de vapor 24. En las carreteras y caminos han muerto 93 individuos; 778 sa han caído de alturas considerables; 368 se han asfisiado, habiendo fallecido 443 de otras maneras diferentes.

—**Curiosa estadística.**—Sobre la tierra se hablan 5,064 lenguas; 587 en Europa, 936 en Asia, 276 en Africa, y 4,264 en América. Los habitantes de nuestro globo profesan mas de 4000 religiones. El número de hombres es casi igual al de las mujeres. El término medio de la vida, es de 33 años. La cuarta parte de las personas, mueren antes de los siete años: la mitad antes de los 47; y las que pasan de esta época gozan de una felicidad rehusada en esta vida á la mitad del género humano.

De cada 40,000 hombres, uno solo llega á 400 años. De cada 100, solo 6 á los 66, no contándose mas que uno por cada 500 que pueda contar 80 años.

Hay sobre la tierra 4,000,000,000 de habitantes y mueren cada año 33 millones 333,333; cada dia 91,324; cada minuto 63; y 4 cada segundo. Estas pérdidas se ven compensadas aproximadamente por igual número de nacimientos.

Los casados viven mas que los celibatos; y sobre todo aquellos que observan una conducta sóbria y activa. Los hombres de una talla elevada viven mas que los bajos. Las mujeres tienen menos probabilidades de muerte hasta los cincuenta años que los hombres, pero todo al contrario sucede despues.

El número de matrimonios está en

relación de 475 por 4,000. Los nacimientos son mas frecuentes despues de los equinocios; esto es, en los meses de junio y diciembre: los que nacen en la primavera son ordinariamente mas robustos que los demas. Los nacimientos y defunciones son mas frecuentes de noche que de dia.

El número de hombres en estado de trabajar, ó de llevar las armas, se calcula en la cuarta parte de la población.

GACETILLA DE ESTA CAPITAL.

Anteayer por la tarde ha salido de esta ciudad el señor don Pedro Galbis, Gobernador que fué de esta provincia, para la corte, á desempeñar su nuevo destino en el tribunal mayor de cuentas. Creemos que ni dicho señor ni su familia irán descontentos de los habitantes de esta capital, pues hasta en los últimos momentos de su estancia, han recibido pruebas de lo mucho que le apreciaban: tres coches acompañaron á la diligencia para despedirle, en los que iban los consejeros de provincia, el señor Vizconde de Revilla y una porción de empleados del mismo gobierno.

—**Tenemos entendido, que es mayor que otros años el número de matriculados en esta Universidad.**

GACETILLA RELIGIOSA.

Santos del día.

San Marcos papa y san Sergio y Baco, mártires.

Sucedió san Marcos en el pontificado á san Silvestre el 16 de enero del año 331, y solo ocupó la silla ocho meses y veinte y dos dias. Las virtudes de este santo Pontífice fueron tan dignas de admirarse, que todo el pueblo se hallaba prendado de él. De modo que su muerte acaecida en 338 fué muy sentida.

En tiempo del emperador Maximiano sufrieron el martirio Sergio y Baco, clavándole á uno en los pies unas botas guarnecidas de escarpas, y siendo azotado otro con nervios de buey.

SANTOS DE MAÑANA.

Santa Brígida viuda.

—**La venerable Orden 3.ª de Nuestra Señora del Carmen, dará principio el viernes 10 del corriente mes, á la Novena de la seráfica Santa Teresa de Jesus.**

Todos los dias habrá misa solemne á las nueve; en seguida la Novena, repitiéndose ésta á las cuatro y media de la tarde.

El domingo 19 del mismo, se celebrará la fiesta, con misa y sermón á las diez, desde la que se espondrá y reservará á las cuatro de la tarde; y en seguida se hará la procesion del santo Escapulario.

Predicará don Antonio Florencio Gonzalez, presbítero.

EDITOR, Pedro Hourcade.

SALAMANCA.

Imprenta de Moran, calle de la Rua, núm. 45.